

Resolución N°018/25

J. Suárez, 20 de Febrero de 2025.-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

II) Que por Resolución N°008/21 este Concejo aprobó la suscripción del contrato por parte del Gobierno Departamental, y autorizó el gasto por la contratación de la cooperativa en el marco del proyecto "**Cooperativa de Podas y Mant. De Espacios Públicos**", rectificadora por Resolución N°071/24 de fecha 15 de julio de 2024.

RESULTANDO: I) Que fue comunicado por parte de la Secretaría de Descentralización y Participación el monto estimado correspondiente al importe mensual del servicio más los ajustes paramétricos 2025, por concepto de contratación de servicios de la Cooperativa CEMPAN.

CONSIDERANDO: I) Que este Concejo entiende necesario ordenar los gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, para el período comprendido entre el 20 de febrero y el 10 de julio del corriente en atención a los pagos a realizar en el marco del mencionado proyecto, incluido en el Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma del proyecto, deberán realizarse gastos relacionados al mismo, que podrán afectar al renglón 278 del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

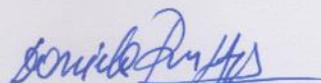
I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U720.000 (Pesos Uruguayos Setecientos veinte mil), el cual comprende el aporte mensual autorizado por la Resol. N°008/21 y Resol. N°071/24, más los ajustes paramétricos correspondientes, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 10 de julio del corriente, manteniendo el mismo proyecto/destino P140011012-Literal C del Programa de Control Presupuestal.

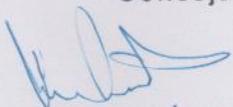
II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen los pagos al proveedor Cooperativa CEMPAN.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección de Gestión Ambiental, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDE JUAN CÁCERES


Daniela Ruzzo
Concejala


CONCEJAL

(+) 598 1828